



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CAUQUENES  
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
 ASESORIA JURIDICA  
 RCO.-/MCC.-/RPM/Int./DVL.-/nra.-



DECRETO EXENTO N° 3913  
 CAUQUENES, 23 AGO. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El Informe Jurídico N° 46 de fecha 04.08.2023, suscrito por el Sr. Asesor Jurídico Municipal, dirigido al Honorable Concejo Municipal de Cauquenes
2. El Acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 83 de fecha 08 de agosto de 2023, según Certificado N° 588 de fecha 08 de agosto de 2023, suscrito por la Secretaría Municipal.
3. La solicitud presentada por la presidenta de la "Junta de Vecinos Villa Jenaro Prieto" de fecha 28 de junio de 2023.
4. La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
5. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- Que, este municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social, cultural y ambiental de la respectiva comuna.
- Que, entre las atribuciones esenciales de las municipalidades se encuentra la de administrar los bienes municipales existentes en la comuna, la que compete especialmente al alcalde, con arreglo a lo establecido en los artículos 5°, letra c), y 63 letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, agregando el artículo 65, letra e), de la aludida ley, en lo pertinente, que el jefe comunal requerirá el acuerdo del concejo para traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales, facultad que, entre otros, comprende la de entregarlos en comodato, contrato en el que según lo dispuesto en el artículo 2174 del Código Civil "una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso".
- Que, en Sesión Ordinaria N° 83 de fecha 08 de agosto del 2023, el Honorable Concejo Municipal de Cauquenes, acordó aprobar por unanimidad, otorgar en comodato a la Junta de Vecinos Villa Jenaro Prieto la sala multiuso ubicada en calle Victoria esquina Jenaro Prieto por un período de 05 años, en virtud de lo establecido en el artículo 65 letra f), de la ley N° 18.695.-

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el **CONTRATO DE COMODATO**, de fecha 16 de agosto de 2023, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, y la **JUNTA DE VECINOS VILLA JENARO PRIETO**, representada por su presidenta doña **ELOÍSA SOLEDAD YÁÑEZ CANALES**, mediante el cual el municipio hace entrega del inmueble denominado Sala Multiuso, ubicada en calle Victoria esquina Jenaro Prieto comuna de Cauquenes, por el periodo de 05 años.
2. **TÉNGASE**, el Contrato de Comodato que se aprueba y el Decreto Exento N° 7951 de fecha 20.12.2017, que aprueba el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles entregados en Comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*ISE ARANIS VILCHES*

**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Nery Rodríguez Domínguez*

**ALCALDESA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. Interesado.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Patentes.
- c.c. Tesorería.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Oficina de Partes.
- c.c. Archivo Jurídico.